



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero

No asiste/excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día cinco de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.
- 2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (GEX 2026/2782).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" 2026 (GEX 2026/5454).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA LA FERIA DE SAN JUAN 2026 (GEX 2026/4838).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A RESERVA DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVII CAMPEONATO REGIONAL DEPORTIVO DE LA FUNDACIÓN FAISEM (GEX 2026/5405).
- 6.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/13906 (2) Y GEX 2025/3392).
- 7.-ASUNTOS DE URGENCIA.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:



1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada y no habiéndose producido objeción alguna, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026.**

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (GEX 2026/2782).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel [REDACTED], en representación de NEDGIA ANDALUCIA S.A. con CIF: A-41225889 registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/1109, de fecha 30-01-2026 (expte. Gex 2026/2782), por el que solicita licencia urbanística de obras para nueva acometida de gas canalizado en avenida Pedro Iglesias de Cabra.

Visto el informe técnico favorable emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 03-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría General acctal., fechado el día 04-03-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a NEDGIA ANDALUCÍA S.A. licencia urbanística de obras para nueva acometida de gas canalizado en avenida Pedro Iglesias 1 de esta ciudad, con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se adjuntará una copia al interesado junto al traslado del presente acuerdo.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" 2026 (GEX 2026/5454).

Se dio cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura fechada el día 04-02-2025, del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local
PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL
VI CONCURSO DE CÓMIC DONAZ “CIUDAD DE CABRA””

La Teniente de Alcaldía Concejala Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2026 correspondiente al VII CONCURSO DE CÓMIC DONAZ “CIUDAD DE CABRA” y posterior publicación en el BOP.

Se adjuntan convocatoria y extracto.

Asimismo con carácter previo se solicita:

> Certificado al Sr. Interventor acctal. sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 3331-48103 (750 €).

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación.- Firmado electrónicamente el día de la fecha.- LA TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA.-Mª Sierra Sabariego Padillo”.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 02-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, PRESTAR APROBACIÓN a la anterior propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura relativa a la convocatoria del VII Concurso de Cómico Donaz “Ciudad de Cabra”.

4. -PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA LA FERIA DE SAN JUAN 2026 (GEX 2026/4838).

5.

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas:

*“A la Junta de Gobierno Local,
PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA FERIA DE SAN JUAN 2026.*

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carteles para la Feria de San Juan 2026.

Hay que indicar que esta convocatoria se mantiene en los mismos términos que la del año anterior.- Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.- LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: Mª ROSARIO LAMA ESQUINAS”.

Asimismo, se dio cuenta de la convocatoria del concurso de carteles para la Feria de San Juan 2026 de fecha 02-03-2026, suscrita por la Concejala Delegada de Feria y Fiestas, del siguiente literal:

“El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, convoca Concurso de Carteles para la Feria de San Juan 2025 con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la tradicional Feria de San Juan, con arreglo a las siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- *Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, con un máximo de dos obras por autor, siempre que presenten los trabajos dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria.*

Las personas menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso, esta autorización se incluiría en el sobre n.º 1.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la elección del cartel oficial de la Feria de San Juan 2026, en régimen de concurrencia competitiva.

La convocatoria se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de 7 de marzo de 2024. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal <http://cabra.eu>. No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presente bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2ª.- El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, a través de la BNDS, hasta el día 15 de mayo de 2026 a las 14'15 h., ambos incluidos.

Las obras deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en soporte rígido y cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de la misma y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado, en el envoltorio de la obra deberá figurar el siguiente texto:

*“CONCURSO CARTELES FERIA SAN JUAN 2026”
“LEMA DEL CARTEL”*

Las obras se presentarán acompañadas de dos sobres cerrados en cuyo exterior aparecerán los textos siguientes:

*“CONCURSO CARTELES FEIA SAN JUAN 2026”
“LEMA DEL CARTEL” SOBRE 1 - ANEXOS I Y II*

*“CONCURSO CARTELES FERIA SAN JUAN 2026”
“LEMA DEL CARTEL” SOBRE 2 - INFORMACIÓN REGISTRO (ANEXO III)*

En el sobre 1 -“ANEXOS I Y II” se incluirán los Anexos I (Solicitud de participación) y II (Declaración responsable) de esta convocatoria.

En el sobre 2 - “INFORMACIÓN REGISTRO” se incluirá el Anexo III de esta convocatoria.

Tanto el sobre nº 1 irá como el sobre nº 2 irán en el interior del envoltorio junto con los trabajos presentados a concurso.

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un email a la Delegación de Feria y Fiestas (fiestas@cabra.es), en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos o la entrega al servicio de mensajería de los trabajos, indicando esta situación (los costes de estos envíos correrán por cuenta de los participantes).

Las obras se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través e la página web municipal <http://cabra.eu>, también podrá solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- Los trabajos tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 70 x 50 cms. (alto x ancho), incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su participación en el concurso.

En caso de realizar la obra mediante sistemas informáticos, deberá aportarse, además de la reproducción a color que reúna los requisitos señalados, un pendrive o memoria externa con los archivos originales finales, en formato vectorial o rasterizado, resolución para imagen rasterizada: 300 ppp, tamaño de imagen original: cartel 70 x 50 cms., versiones en modos de color en RGB y CMYK o formatos permitidos: PDF, EPS, SVG, AI, PSD, PSB, PNG o TIFF (sin compresión), y ficha técnica de procedimientos empleados y/o anotaciones y fuentes tipográficas empleadas en el diseño.

Los trabajos podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil.

El tema versará sobre la Feria de San Juan en Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los trabajos que se presenten al concurso no habrán sido presentados a ningún otro y, en todo caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas. Se entenderá por plagio, a los efectos de esta convocatoria, la copia en lo sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno cuya igualdad o similitud

sea notoria. Los concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros del cumplimiento de lo que establece la presente convocatoria, así como la renuncia a toda reclamación por derechos de imagen. Todos los gráficos usados en el diseño del cartel han de ser de producción propia y original, sin uso de recursos externos, siendo descalificados quienes no cumplan estas normas.

Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión del cartel que presenta, el cartel sería retirado del concurso al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4ª.- Se permite el uso de herramientas basadas en IA, siempre que no supongan la base del trabajo y no sustituyan la creatividad y destreza del autor de la obra (uso máximo de la IA será el 25%), reservándose el jurado el derecho a solicitar los archivos editables originales con el fin de esclarecer cualquier duda al respecto de su utilización.

Si para la realización del cartel se usaran técnicas de IA, el autor deberá informar detalladamente sobre el nivel de intervención de dicha tecnología.

El uso de herramientas de IA deberá ser comunicado previamente a la valoración por parte del jurado, debiendo incluir una declaración jurada informando del uso de la IA y el nivel de intervención de dicha tecnología en su trabajo en el sobre n.º 1. En caso de que el jurado detecte su utilización sin que haya sido declarada por el autor, este quedará descalificado sin derecho a réplica.

Serán excluidas del concurso y no podrán ser premiadas aquellas obras creadas única y exclusivamente por inteligencia artificial.

5ª.- Los carteles incluirán la siguiente inscripción, o habilitarán un lugar para ella:

FERIA DE SAN JUAN 2026

CABRA (CÓRDOBA)

DEL 20 AL 24 DE JUNIO

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello (en la web <http://cabra.eu> podrá encontrar el archivo para descargarse el escudo de la Ciudad de Cabra).

El Ayuntamiento de Cabra se reserva la facultad de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

6ª.- La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes CRITERIOS: Calidad artística, originalidad, creatividad, expresividad, impacto visual e identificación de los valores representativos de la Feria de San Juan de Cabra, innovación, diseño y facilidad de reproducción.

7ª.- La cantidad económica asignada al premio será de 600 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48100.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local.

O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

8ª.- La propiedad del cartel premiado pasará al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento <http://cabra.eu> y/o redes sociales con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

9ª.- El autor estará identificado en el margen del cartel impreso mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

10ª.- Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todos los carteles presentados, comprobando que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, dicha comprobación se realizará por personal técnico relacionado con el mundo de la Cultura y las Artes y por personal técnico del Ayuntamiento de Cabra. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contienen los datos personales de la autoría de las obras.

De entre los carteles preseleccionados, a través de un jurado nombrado será elegido el cartel ganador.

El jurado que evaluará los trabajos que concurren a la presente convocatoria estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.

- VOCALES: * Cada uno de los miembros que integran la Comisión de Feria y Fiestas.

* Dos representantes de la Asociación de Pintores Egabrenses "García Reinoso".

* Un representante de la Asociación Cultural de Fotógrafos Objetivo Égabro "ACOE".

* Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

* Un técnico experto y de reconocido prestigio en el ámbito del diseño y de las artes plásticas.

* El técnico municipal del Servicio de Publicaciones.

- SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, que deberá ser empleado público perteneciente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado durante la propia deliberación.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar esta convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

Los nombres de los miembros del Jurado no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo.

Los miembros del Jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11ª.- La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El fallo del concurso se comunicará al ganador vía telefónica, será publicado en la web del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (<http://cabra.eu>) y se dará a conocer en rueda de prensa, en la que será presentado como cartel anunciador de la Feria de San Juan 2026.

12ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

13ª.- Los trabajos presentados serán expuestos en el Ayuntamiento de Cabra los siguientes días: 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de junio de 2026 en horario de apertura del Ayuntamiento (8'30 a 14'15 h.), siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad.

La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de carteles.

14ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización de la Feria de San Juan 2026, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

El Ayuntamiento de Cabra pondrá el máximo celo en el cuidado de los carteles recibidos, no obstante, será responsabilidad exclusiva del autor de los daños que estos pudieran sufrir durante su transporte. El Ayuntamiento no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otra circunstancia fortuita o de fuerza mayor que pudiera afectar a los carteles durante el proceso completo del concurso hasta la devolución, en su caso, de los mismos.

15ª.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales, y garantía de los derechos digitales, todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial. Asimismo, los datos obtenidos en este concurso podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos del ganador, así como la entrega del premio, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RR.SS., con difusión de imágenes fotográficas y vídeos. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección fiestas@cabra.es con la referencia "Protección de datos".*

16ª.- *El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el Jurado del presente concurso se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en la presente convocatoria, contribuya al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.*

17ª.- *La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.*

18ª.- *La participación implica la aceptación de la presente convocatoria, siendo el fallo del Jurado inapelable.
Cabra, febrero de 2026*

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con fecha 02-03-2026.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria del concurso de carteles para la Feria de San Juan 2026, anteriormente transcrita.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A RESERVA DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVII CAMPEONATO REGIONAL DEPORTIVO DE LA FUNDACIÓN FAISEM (GEX 2026/5405).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta, fechada el día 23-02-2026, cuya literalidad dice como sigue:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO"

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la cesión de uso de la sala expositiva situada en la planta baja del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), para los días 15 por la tarde y 16 de abril de 2026.

*El espacio será destinado a la celebración del XVII Campeonato Regional Deportivo de la Fundación FAISEM, utilizándose el día **15 de abril por la tarde** para las labores de montaje, el **16 de abril** para el desarrollo del evento.*

Conforme a la solicitud presentada con fecha 23 de febrero de 2026 en el Registro de esta Entidad Local, y al amparo del Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento de Cabra.

*Fdo.: Antonia Jesús García Herrera
Concejal Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior,
Desarrollo Local y Formación Para El Empleo.
(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)*

Visto el informe favorable de la Sra. Secretaria accidental, fechado el día 23-02-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la FUNDACIÓN FAISEM, la utilización del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), los días 15 y 16 de abril de 2026 en los términos de la propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo más arriba transcrita.

6.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/13906 (2) Y GEX 2025/3392).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

6.1.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 10 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE" DEL BARRIO DE LA VILLA DEL T.M. CABRA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 10 y factura de la obra relativa a "recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra", expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: A-28476208, expediente Gex 2024/13906, por importe de CUATROCIENTOS CINCO EUROS (405€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-03-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

6.2.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 10 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE" DEL BARRIO DE LA VILLA DEL T.M. CABRA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 11 y factura de la obra relativa a "recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra", expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: A-28476208, expediente Gex 2024/13906, por importe de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (404,97€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-03-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

6.3.-CERTIFICACIÓN Nº1 Y FACTURA DE LA OBRA DEL "CAMINO COLODRO-CAMPO REDONDO" DEL T.M. DE CABRA (GEX 2025/3392).

Vista la certificación segunda y final y factura de la obra relativa a “MEJORA DEL CAMINO – COLODRO CAMPO REDONDO-” del término Municipal de Cabra, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EGABRENSES S.L., con CIF: B-14422364, expediente Gex 2025/3392, por importe de SEISCIENTOS DOCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (612,16 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-03-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

7.1.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROCESIÓN INFANTIL EL DÍA 6 DE MARZO (GEX 2026/6349).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Andrés [REDACTED] en representación del COLEGIO SAN JOSÉ FUNDACIÓN ESCOLAPIAS MONTAL con CIF: G-86468956 registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/2417, de fecha 01-03-2026 (expte. Gex 2026/6349), por el que solicita autorización para ocupación de vías de dominio público con la actividad “procesión infantil” para el viernes 6 de marzo en horario de 11h a 13:30h.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 04-03-2026, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 187/2026_fl

Fecha: 03/03/2026

Expte. GEX: 6349/2026

Asunto: Rdo. Informe sobre ocupación de vía pública

Interesado/a: COLEGIO SAN JOSÉ (Fundación Escolapias Montal)

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, así como, la presentada por DON JOSÉ MARÍA [REDACTED] en representación del COLEGIO SAN JOSÉ DE CABRA (ESCOLAPIAS) en la que solicita autorización administrativa para la realización de un procesión infantil en vías de dominio público el próximo viernes 6 de marzo, de 11 a 13:30 horas y conforme a lo dispuesto en:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
3. Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE : -----

PRIMERO.- Se establecen las siguientes **CONDICIONES GENERALES** que, de autorizarse, deberá cumplir la entidad solicitante:

1. El inicio de la actividad a las vías abiertas al tráfico rodado **no podrán llevarse a cabo hasta la llegada de los agentes de esta Policía Local**, que establecerán las medidas de regulación del tráfico necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
2. En caso de cancelación de la actividad por causas meteorológicas, organizativas o de otra índole la entidad organizadora **deberá comunicarlo** con la mayor antelación posible al 957-520-319, o bien, a la dirección de correo policialocal@cabra.es.
3. El cambio de horario y fecha sin previa autorización de la Alcaldía, invalidará el presente informe.
4. El centro deberá permitir y facilitar **cuantas inspecciones sean efectuadas** por los agentes o funcionarios/as habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones de salud, higiene, técnicas y legales exigibles.
5. La organización deberá responder, de la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración del acto en la vía pública. A tales efectos, se aconseja, que la entidad se provea del oportuno contrato de **seguro de responsabilidad civil** conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril.

SEGUNDO.- El centro organizador deberá solicitar, con la antelación suficiente, a este Ayuntamiento la retirada o el desplazamiento de cuantos elementos de mobiliario público (bolardos, contenedores, cadenas...etc.) pudieran resultar afectados para el desarrollo de su actividad.

TERCERO.- Significarle que por parte de esta Policía Local, y salvo fuerza mayor, se establecerá el correspondiente servicio para la cobertura y control del tráfico, al objeto de garantizar la seguridad de los asistentes durante la celebración del acto y en las vías competencia de esta Policía.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, **salvo mayor criterio de la superioridad**, le informo que en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiende que **no existe inconveniente en su autorización**, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.- EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA.- Ignacio Ávila Granados (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR al COLEGIO SAN JOSÉ la celebración de la actividad extraescolar de procesión infantil por vías de dominio público de Cabra el día 6 de marzo de 2026 en horario de 11 a 13:30h, **conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.**

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos (12:55h) el día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-